TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERO DE PROYECTOS Y CONSERVACION VIAL UZJUN Nº 0006-2024

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Junin

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado de Ingeniero de Proyectos y Conservación Vial para la Unidad Zonal Junín de Provias Descentralizado

3. FINALIDAD PÚBLICA



El Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transporte; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país en ese sentido es necesario la contratación de Servicio especializado de Ingeniero de Proyecto y Conservación Vial.

4. ANTECEDENTES

- Resolución de la Oficina de Recursos humanos N°056-2023-MTC/21.ORH.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.
- Ley N° 26771 y modificatorias que establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30353 Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la





- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado.
- Resolución Directoral Nº 0296-2019-MTC/21, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles RISC y su modificatoria, del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado.
- Ley Nº 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- CODIGO CIVIL vigente
- LEY Nº 28858 Obligatoriedad del certificado de habilitación vigente para ejercer funciones y responsabilidades profesionales.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios especializados de un Ingeniero de Proyectos y Conservación Vial para la Unidad Zonal Junín de Provias Descentralizado; que reúna los requisitos del perfil establecido, por necesidad de servicio, a fin de coadyuvar acumplimiento de metas y objetivos trazados de la Unidad Zonal Junin del PROVIAS DESCENTRALIZADO.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

BICENTENARIO DEL PERÚ

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- 1. Supervisar y dar conformidad a los proyectos regionales o locales asignados a la Unidad Zonal, para contribuir al logro de los objetivos de la Unidad Zonal.
- 2. Realizar la inspección y control físico de los proyectos que ejecuta Provias Descentralizado en el marco de la normativa vigente.
- 3. Revisar y controlar las valorizaciones de obras de contratistas y consultores.
- 4. Emitir opinión, de ser el caso, respecto a la prevención y atención de emergencias viales, en el ámbito de su jurisdicción.
- 5. Ejecutar las actividades técnicas, de monitoreo y seguimiento, de acuerdo a la normatividad vigente, para el mejoramiento del desempeño y el acompañamiento de los gobiernos regionales y locales en la gestión en el proceso de gestión vial descentralizada.
- 6. Emitir, registrar, reportar información y de ser el caso emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia para llevar el control permanente de las acciones e intervenciones que realiza Provias Descentralizado.
- 7. Realizar la revisión de la solicitud de financiamiento de nuevos proyectos de inversión de infraestructura vial departamental y/o vecinal presentado por los gobiernos locales y regionales, con la finalidad que se realice una correcta gestión







y operación de las intervenciones concernientes a infraestructura vial.

- 8. Elaborar informes técnicos en el ámbito de su competencia, con la finalidad de dar atención a las autoridades de los Gobiernos Subnacionales y otros organismos relacionados al proyecto.
- 9. Hacer seguimiento y proponer mejoras oportunas en el ámbito de su competencia con la finalidad de agilizar la gestión de los proyectos.
- 10. Realizar visitas de campo suscribiendo las respectivas actas, informes y realizar las acciones de coordinación entre los agentes responsables relacionados a las inversiones con la finalidad de controlar la correcta ejecución de los proyectos.
- 11. Otras funciones delegadas por el/la jefe inmediato/a, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El proveedor laborara en forma presencial en las instalaciones de Provias Descentralizado – Ámbito territorial de la Unidad Zonal Junín.

7.2. DURACION DEL SERVICIO:

El plazo de duración del servicio será hasta ciento trece (113) días calendario; a partirde notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Deberán cumplir conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR







EXPERIENCIA:

General:

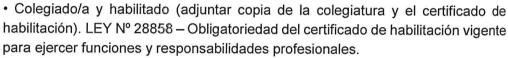
• Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.

Específica:

• Experiencia de dos (02) años en funciones similares en el sector público y/o privado. El nivel mínimo es de analista.

■ FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS:





■ PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADOS

• Programas de especialización y/o Diplomados en Contrataciones con el Estado y/o Gestión Pública y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectosy/o Gestión Vial y/o relacionados al cargo, no menor a noventa (90) horas.

CURSOS EN RELACION A LAS FUNCIONES DEL CARGO

• Cursos con un mínimo de 40 horas acumulativas en relación a las funciones del cargo.

HABILIDADES / COMPETENCIAS

- Planificación
- · Vocación de Servicio
- Trabajo de Equipo

CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO

• Conocimiento en gestión de proyectos de inversión, gestión pública, gestión vial, contrataciones del estado.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación, según la normatividad legal







vigente y los documentos internos del PROVIAS DESCENTRALIZADO.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

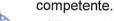
PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con sus obligaciones como proveedor del servicio; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Unidad Zonal, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.



- √ Primer Entregable: luego de 30 D.C. al emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de 60 D.C. al emitirse la respectiva conformidad.
- √ Tercer Entregable: luego de 90 D.C. al emitirse la respectiva conformidad.
- √ Cuarto entregable: hasta los 113 D.C. al emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

TC: CONTRACTOR OF THE PARTY OF

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria	=	0.05 x Monto	
		F x Plazo en días	_

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores





a sesenta días.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionadocon el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través





de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual



La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos







de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCI ONES/RD-2017-00317-999.pdf

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

ng. Juan Carlos Villena Osigada COORDINADOR ZONAL JENSO PROVIAS DESCENTRALIZADO



